



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE BÁSKET EL PINOS
Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO.**

Reunidos en Pinoso, a 14 de abril de 2016

De una parte, D. Lázaro Azorín Salar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en nombre y representación de éste, provisto de CIF P0310500D, con domicilio en Pinoso, c/ Plaza de España, n.º 1, C. P. 03650.

Y de otra parte:

Don Miguel Angel Rodenas Serrano, provisto de D.N.I 22.094.423 W, en calidad de Presidente del Club Basket El Pinós, en nombre y representación de éste, provisto de C.I.F G53759015, con domicilio en Apartado de Correos 93, C.P 03650.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

Que a los poderes públicos, como declara la Constitución en su art. 43.3, corresponde "el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados".

Que las instalaciones deportivas municipales, son bienes de servicio público, en los términos previstos en los arts. 79.3 de la L.B.R.L y 4º del R.B.C.L, cuya gestión es competencia municipal, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25.2 m) de la L.B.R.L y 22 f) de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1993, de 20 de diciembre, siendo susceptible su utilización y uso por las entidades, clubes, o particulares, en las condiciones previstas en el art. 10º y

ss. Del Reglamento sobre uso y gestión de las instalaciones deportivas municipales.

Que ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Pinoso financiará con una aportación anual incluida en sus presupuestos municipales con carácter nominativo, las actividades realizadas por el C.B. El Pinós, y sus diferentes secciones. También gestionará y financiará el desplazamiento de los distintos equipos a los lugares donde se realicen las competiciones.

La aportación económica, se distribuirá entre las diferentes secciones que integran el club, rigiéndose por los estatutos de régimen interno del club:

- SENIOR MASCULINO ZONAL
- JUNIOR FEMENINO
- CADETE MASCULINO
- INFANTIL FEMENINO
- BENJAMIN MASCULINO
- PREBENJAMIN MIXTO NO FEDERADOS

Evidentemente el total deberá ajustarse al cien por cien. La distribución cada año se consensuará con la Concejalía de Deportes y se concretará en un documento que se presentará al inicio del año y que será un presupuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

vinculado a un Programa de actividades a realizar durante el ejercicio por el club.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se encargará del mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales que se usen por parte del Club, pistas pabellones, limpieza de vestuarios, ..., y asumirá los gastos del suministro de energía eléctrica, agua potable y gas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Pinoso autoriza al C.B. El Pinós la utilización de las instalaciones sin pagar las tasas públicas durante el periodo de entrenamiento y competición de los diferentes equipos que componen dicho club.

El Ayuntamiento dispensará al C.B. El Pinós de la constitución de garantía, así como del pago de intereses, dado el carácter social de la actividad.

CUARTA.- El Ayuntamiento librará a favor del C.B. El Pinós la cantidad equivalente al 75% de la aportación anual incluida en el presupuesto municipal con carácter nominativo para el C.B. El Pinós, a la firma del presente Convenio de Colaboración, siempre y cuando se haya justificado íntegramente la subvención concedida en el ejercicio anterior.

La cantidad restante, es decir, el 25% de la cantidad presupuestada nominativamente, se librará previa justificación íntegra de la cantidad concedida en concepto de primera entrega, mediante la aportación de un balance de ingresos y gastos de dicho periodo.

La subvención deberá quedar totalmente justificada antes de que se proceda a librar los fondos del ejercicio siguiente, y como máximo el día 30 de Diciembre de 2016.

Para la justificación el beneficiario deberá presentar, los documentos que se expresan a continuación:



- 
- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas (escrito de libre redacción).
 - b) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, según anexo XVI, o en su defecto:
 - Relación de ingresos.
 - Relación de gastos, mod. 150.(Anexo XVIII)
 - c) Facturas de los gastos realizados.

El importe de la ayuda o subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad.

OBLIGACIONES DEL C.B. EL PINOS



QUINTA.- El C.B. El Pinós garantizará el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas que componen el club y se registrará por los mismos patrones que el servicio municipal de deportes para el desarrollo de las escuelas deportivas, permitiendo así la igualdad de posibilidades de participación entre los niños/as del municipio. A principio de año presentará un presupuesto y un proyecto de actividades.

SEXTA.- El C.B. El Pinós respetará las decisiones que la concejalía de Deportes tome referentes al cuidado y mantenimiento de los pabellones deportivos.



SÉPTIMA.- El C.B. El Pinós asumirá todas las responsabilidades en lo que respecta a entrenadores, colaboradores..., no existiendo relación laboral entre el personal vinculado al club y el Ayuntamiento de Pinoso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

OCTAVA.- El Ayuntamiento será el encargado de la apertura y cierre de la instalación durante los entrenamientos y la competición, dotando de seguridad a la instalación deportiva.

NOVENA.- El C.B. El Pinós informará semanalmente al servicio de Deportes del horario y lugar de las competiciones deportivas de los diferentes equipos tanto federados como no federados que componen el club.

DÉCIMA.- Correrán a cargo del C.B. El Pinós, las responsabilidades e indemnizaciones por los desperfectos y daños ocasionados en las dependencias e instalaciones deportivas reservadas para las actividades de dicho club. Al mismo tiempo se reserva el derecho de admisión al C.B. El Pinós.

UNDÉCIMA.- El C.B. El Pinós en los plazos establecidos deberá aportar la justificación y balance de ingresos y gastos, libros mayores (firmado por el Secretario, Presidente y Tesorero declarando la veracidad de los apuntes reflejados y que las facturas se encuentran en el Club a disposición de la Intervención Municipal y el Tribunal de Cuentas, así como también un certificado alegando que están al corriente de las obligaciones documentales y contables que marca la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo (Ley reguladora del Derecho de asociación), así como una Memoria en que se correlacione los gastos con las actividades realizadas.

DUODÉCIMA.- Vigencia y resolución del convenio de colaboración.

El presente convenio de colaboración tendrá como plazo de vigencia el presente año natural, prorrogable mediante acuerdo expreso de ambas partes una vez presentada la memoria de actividades y presupuesto del año siguiente.

Serán causas de resolución del convenio de colaboración:

- a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones por cualquiera de las partes.
- b) La desaparición del objeto del mismo.
- c) La resolución por denuncia de alguna de las partes se notificará por escrito con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento.

DECIMOTERCERA.- Cláusula Final.

Siendo normas de obligado cumplimiento la Ley 4/1993, de 20 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, del deporte de la Comunidad Valenciana; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

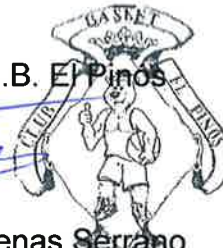
Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio de colaboración, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados a continuación.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.



El Alcalde
Fdo. Lázaro Azorín Salar

El Presidente del C.B. El Pinós


Miguel Ángel Rodenas Serrano
CLUB BÀSQUET EL PINÓS